

## SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante esta Sección Primera con el número 97/2000, a instancia de don Alfred John, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la presente se notifica la resolución de fecha 9 de marzo de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Auto número 379/2000. Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, el cual se tramitaba bajo el número 268/99, y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfred John, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.166.

## SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido con el número 1.737/99, interpuesto por don Ibraim Fofana, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, por la presente se notifica la resolución de fecha 17 de abril de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta, la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase al recurso de su razón, y se requiere a don Ibraim Fofana a fin de que, en el término de diez días, se persone en las presentes actuaciones mediante Procurador y Abogado con poder al efecto, ambos de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso de no verificarlo.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Ibraim Fofana, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.237.

## SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido con el número 2.537/96, interpuesto por don Allal El Adnani, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la presente se notifica la resolución de fecha 11 de septiembre de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y, antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Khadija Ghani, mediante notificación de la presente providencia, para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Khadija Ghani, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.239.

## SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sección Primera hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 237/99, a instancia de don Ahmed Laaroussi, contra la Resolución del Consulado General de España en Tánger que deniega su solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Admed Laaroussi.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.165.

## SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido con el número 2.537/96, interpuesto por don Allal El Adnani, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la presente se notifica la resolución de fecha 12 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y, antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Allal El Adnani, mediante notificación de la presente providencia, para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Allal El Adnani, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.238.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso interpuesto por don Adwa Alfredo Castro Olalla, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, De Mateo Menéndez, Córdoba Castroverde.

En Madrid a 9 de febrero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y se acuerda: Registrar el presente recurso con el número 10.625/98, que es el único que, en lo sucesivo, se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones. El anterior oficio recibido del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón, teniéndose por realizadas las manifestaciones vertidas en el mismo, y requiérase a don Adwa Alfredo Castro Olalla para que, en el término de diez días, se persone debidamente representado por Procurador o Abogado, debiendo ir, en el primera caso, asistido también de Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Se designa Magistrado ponente del presente recurso al ilustrísimo señor Córdoba Castroverde, y pro-

siganse los trámites que establece la Ley de la jurisdicción.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Adwa Alfredo Castro Olalla, expido la presente, que firmo.

Madrid, 2 de junio de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.219.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 10.640/1998, interpuesto por doña Vicentina Onome Imarah Edemor, contra Resolución de la Jefatura Superior de Policía, en el que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Tener a doña Vicentina Onome Imarah Edemor por desistida de la impugnación efectuada contra la Resolución de 25 de febrero de 1999 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que le denegaba el derecho a la asistencia jurídica gratuita y requerir a dicha recurrente para que en el plazo improrrogable de diez días se persone en las actuaciones mediante designación de Procurador que le represente y Letrado que le asista, o mediante Letrado con poder, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo del recurso. Remítase a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita testimonio del presente Auto junto con la pieza de impugnación. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Vicentina Onome Imarah Edemor, expido la presente que firmo en Madrid a 2 de junio de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.215.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso interpuesto por don Michael Sobieski, contra Resolución de la Dirección General de las Migraciones, en el que se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, De Mateo Menéndez y Córdoba Castroverde. En Madrid, a 10 de febrero de 2000. Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería", y se acuerda: Registrar el presente recurso con el número 10.915/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones. El anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 5 de enero de 1999 únase, dese traslado de copia al recurrente al que se requiere mediante notificación de la presente resolución, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Se designa Magistrado Ponente